DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.: ***Memorando DA/CO*** **Nº 642/2024 S/ Solicitud de parecer jurídico respecto a la cancelación de la Contratación Directa Nº 38/2022 "Adquisición de Insumos para Mantenimiento de Iluminación de Plazas y Parques" ID Nº 410.698.** ----------

DICTAMEN Nº: 3542

FECHA: 29 MAY 2024

Señor Intendente. -

I. CONSULTA

Visto el memorando de referencia de fecha 21 de mayo del 2024 por el cual se solicita dictamen legal para la CANCELACIÓN de la **Contratación Directa Nº 38/2022 "Adquisición de Insumos para Mantenimiento de Iluminación de Plazas y Parques" ID Nº 410.698,** cumplimos en exponer cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. PARTE PERTINENTE: ----------

Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública...".* ----------

Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN*: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna... ".*----------

III. ANTECEDENTES

-Entre los antecedentes obrantes en el expediente, se observan las siguientes documentaciones: ------

-Informe de Evaluación correspondiente al proceso de la **Contratacion Directa Nº 38/2022 "Adquisición de Insumos para Mantenimiento de Iluminación de Plazas y Parques" ID Nº 410.698, en el cual hace mención a las partes pertinentes: "... 1.** ***ANTECEDENTES.***

- *Memorándum N° 150/2022 de fecha 27 de mayo de 2022, por la cual la Dirección de Servicios Urbanos solicita el inicio del llamado;*
- *Programa Anual de Contrataciones ID N° 410698;*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 1155/2022) de fecha 20 de julio de 2022 por el monto de Gs. 159.999.373 (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil trescientos setenta y tres) de la Dirección General de Administración y Finanzas.*
- *Dictamen Técnico UOC N° 43/2022 de fecha 31 de agosto de 2022 por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;*
- *Resolución Nª 105/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, por la cual se aprueba la Carta de Invitación y se autoriza a la Dirección de Adquisiciones a realizar las adendas que sean necesarias;*
- *Dictamen de Justificación UOC N° 57/2022 de fecha 15 de setiembre de 2022, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 286/2022 de informes cuatrimestrales.*

Abg. Rosa Georgina Rivas Paez
Jefa, Dpto. Contrataciones y C.
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

- *En fecha 20 de setiembre de 2022, se publicó el llamado en el portal de la DNCP. En fecha 27 de setiembre de 2022 fue publicada la Adenda N° 1. En fecha 29 de setiembre de 2022 fue publicada la Adenda N° 2. En fecha 04 de octubre de 2022 fue publicada la Adenda N° 3. En fecha 10 de octubre de 2022 fue publicada la Adenda N° 4. En fecha 17 de octubre de 2022 fue publicada la Adenda N° 5. En fecha 26 de octubre de 2022 fue publicada la Adenda N° 6. En fecha 26 de octubre de 2022 fue publicada la Adenda N° 7.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

  -D & D IMPORT. S.A.

  -FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE).

  -FERRETERIA QUINTA AVENIDA S.A.

  -FONOLUZ S.A.

  -LUMINOTECNIA S.A.

En el apartado N° 2 ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, el Comité de Evaluación menciona cuanto sigue: ... *"En fecha 07 de noviembre de 2022, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 10:00 horas, se procedió al acto de apertura de sobres, presentándose el siguiente oferente: ----------*

EMPRESA	*PRECIO TOTAL OFERTADO – Guaraníes*
COLOR SUR S.R.L.	*Gs. 151.765.000*

En el apartado N° 3 INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, el Comité de Evaluación expresa lo siguiente: " *... Este comité de evaluación considera pertinente la cancelación del llamado ello considerando el tiempo transcurrido desde la fecha de apertura de ofertas, y revisadas las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, se considera imperiosa la necesidad de realizar un nuevo relevamiento de datos a fin de adecuar las mismas a las necesidades actuales..."----------*

En el apartado N° 4 el Comité de Evaluación realiza la siguiente RECOMENDACIÓN: ... *"Ante lo expuesto, y considerando los argumentos expuestos, se recomienda cuanto sigue: ----------*

*La **CANCELACIÓN** del presente llamado conforme lo establecido en el **Art. 31 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas** que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*.**Fdo: Abg. Fernando Chávez Álvarez.- Director.- Director de Servicios Urbanos.-Abg. Benito Alejandro Torres Aceval. -Director. - Dirección de Asuntos Jurídicos. - Abg. Edwin López Cattebeke. - Director General. - Dirección General de Administración y Finanzas.** ----------

-Acta de Apertura de la Contratación Directa N° 38/2022 "Adquisición de Insumos para Mantenimiento de Iluminación de Plazas y Parques" ID N° 410.698, de fecha 07 de noviembre del 2022.-**Fdo: Christian Camacho. - Técnico. - Dpto. Contrataciones. - Dirección de Adquisiciones - Lic. Graciela Dalla Fontana. Jefa. - Dpto. Contrataciones- Dirección de Adquisiciones.** ----------

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes. ----------

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la **Cancelación del Llamado a Contratacion Directa N° 38/2022 "Adquisición de Insumos para Mantenimiento de Iluminación de Plazas y Parques" ID N° 410.698,** de la misma forma, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluación, conforme lo establece en el Art. 31° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.----------
Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Abg. Rosa Georgina Rivarola Páez
Jefa Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN